MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C.

Luque, 04 de MARZO de 2021

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. PABLO SEITZ
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que la provisión de los servicios del llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2021 CON ID N° 390258 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO – EMERGENCIA VIAL, implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas,

Teniendo en cuenta la Resolución N° 4576/2020 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea **la provisión de bienes** y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato

Cabe destacar que las ordenes de bienes serán emitidas acorde a las necesidades del listado de referencia que esta en este proceso, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2021 y por carecer de un deposito donde pueda ser almacenado en forma completa los materiales.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los bienes para efectuar los diferentes tipos de trabajos que van a surgir a raíz de su provisión y debido a la magnitud de la cantidad solicitada es imposible guardar/almacenar en un depósito y es imposible determinar cuántas toneladas serán utilizadas en cada periodo de tiempo siendo vinculados con el funcionamiento de la planta asfáltica y arriesgar los materiales que estén a la intemperie no es nuestra política, más la preservarla y acorde a la necesidad solicitarla, por ello el proceso por cantidades máximas y mínimas , constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque